

QUILLOTA, 13 de Mayo de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4871/VISTOS:

1. Ord. N°186/2019 de 06 de Mayo de 2019, de Inspector de Rentas y Patentes a Director de Obras Municipales, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Mayo de 2019, mediante el cual se solicita se dicte Decreto Alcaldicio, para autorizar ocupación de Bien Nacional de Uso Público a **SERGIO EDUARDO ROMÁN TORRES**, Rut N° [REDACTED], para instalar carro metálico tipo Food Truck de 2,00 x 3,00 mts., ubicado en calle Juan Francisco González, altura N°1914, Villa El Sendero, para ejercer el comercio en venta de infusiones de té, café, alimentos que no requieren refrigeración, expender emparedados calientes y fríos, todos productos saludables. Una vez que se dicte Decreto Municipal se otorgara el permiso municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal a nombre de **SERGIO EDUARDO ROMÁN TORRES**, Rut N° [REDACTED];
4. Fotografías;
5. Autorización N°104/2019 Ocupación Bien Nacional de Uso Público de 17.04.2019, para ejercer el comercio en la venta de comida al paso saludable, carro Food Truck;
6. Autorización N°105/2019 Ocupación Bien Nacional de Uso Público de 17.04.2019, para instalar Food Truck;
7. Solicitud Vecinal de Implementación de Carrito de Sándwich en Plazo González;
8. Resolución Exenta N°1905163165 de 03.05.2019 del Ministerio de Salud, que Autorizó el funcionamiento de puestos, casetas, carros y quioscos, ubicado en Pintor Juan Francisco González, altura N°1914, Plaza González, Villa El Sendero, Quillota;
9. La Resolución N°10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a **SERGIO EDUARDO ROMÁN TORRES**, Rut [REDACTED] para instalar carro metálico tipo Food Truck de 2,00 x 3,00 mts., ubicado en calle Juan Francisco González, altura N°1914, Villa El Sendero, para ejercer el comercio en venta de infusiones de té, café, alimentos que no requieren refrigeración, expender emparedados calientes y fríos, todos productos saludables.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y la Oficina de Inspecciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Rentas y Patentes
4. Interesado
5. Oficina de Inspecciones
6. Secretaría Municipal
7. DOM

LMG/DMB/maom.-